

I. DISPOSICIONES GENERALES**CONSELLERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CORRECCIÓN DE ERRORES. Orden de 21 de enero de 2021 por la que se aprueban los diferentes modelos de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones en la Comunidad Autónoma de Galicia y se regulan el procedimiento y las condiciones para su pago y presentación, así como determinadas obligaciones formales y de suministro de información tributaria.

Advertidos errores en dicha orden, publicada en el *Diario Oficial de Galicia* número 14, de 22 de enero de 2021, es necesario hacer las siguientes correcciones:

En la página 3832, en las letras c) y d) falta la palabra «día», por lo que debe decir:

«c) En las adquisiciones por causa de muerte, en las que no se produzca el fallecimiento del transmitente, el plazo es de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se formalice el acto o contrato».

«d) En los demás supuestos, el plazo será de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se cause el acto o contrato, salvo en el caso de la declaración documento sucesorio para el que no existe plazo de presentación».

